JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2013-16766 *Notificación de sentencia 225/2013 en juicio verbal (250.2) 728/2013.*

Doña Raquel Perales Sáez, secretario judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio Verbal (250.2), a instancia de ISABEL RUIZ PEREDA, frente a VANESSA PIRES GARCÍA y LUIS IGNACIO BERMEJO PÉREZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 22/10/13, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 000225/2013

Santander, a 22 de octubre de 2013.

Vistos por mí, IÑIGO LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, los autos de Juicio Verbal nº 728/13, instados por ISABEL RUIZ PEREDA, representada por la Procuradora Sra. Pardo del Olmo Saiz y defendida por el Letrado Sr. Díaz Suárez, contra LUIS IGNACIO BERMEJO PÉREZ, en su propia representación y defendido por el Letrado Sr. Trugeda Carrera, y contra VANESSA PIRES GARCÍA, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de contrato de arrendamiento, dicto la siguiente,

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta en su día por la Procuradora Sra. Pardo del Olmo Saiz:

PRIMERO: DEBO CONDENAR Y CONDENO a VANESSA PIRES GARCÍA y a LUIS IGNACIO BERMEJO PÉREZ a pagar solidariamente a ISABEL RUIZ PEREDA 864,94 €, cantidad que se verá incrementada con un INTERÉS ANUAL equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución hasta su completo pago.

SEGUNDO: NO procede condena en COSTAS en este procedimiento, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Hágaseles saber que conforme a la nueva redacción del arto 455.1 LEC llevada a cabo por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, con arreglo a la Disposición Transitoria Única de dicha Ley 37/2011, y según Acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Santander de 10 de noviembre de 2011, al tratarse de un pleito cuya cuantía no excede de 3.000 €, frente a la misma NO CABE INTERPONER RECURSO alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VANESSA PIRES GARCÍA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2013.
La secretaria judicial,
Raquel Perales Sáez.

2013/16766

CVE-2013-16766